



Ilustre Colegio de Graduados
Sociales de Lanzarote

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE
LANZAROTE

Y

ESTUDIOS SIGGA, S.L.

En Sevilla a 10 de Junio de 2022

REUNIDOS

De una parte,

Carmen Lourdes Rodríguez Rodríguez en su condición de Presidenta DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LANZAROTE (en adelante, el “**COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**”), representación que ostentan en virtud de Presidenta.

Y de otra,

D. ANTONIO ENRIQUE CARO PORCUNA, mayor de edad, con DNI 53.769.430-F, actuando en representación de **ESTUDIOS SIGGA, S.L.** (en adelante, “**SIGGA**”), con domicilio a efectos de notificaciones en calle innovación, nº 2, C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), con CIF B-92.992.122, en su cali-

dad de administrador solidario, cargo que ostenta en virtud de Escritura de nombramiento otorgado ante el notario de Mairena de Aljarafe, Dña. Barbara Fabra Jiménez, con el número 383 de protocolo.

Ambos intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad de obligarse en virtud de la representación que ostentan

EXPONEN

- I. Que, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, ante el conjunto de profesionales a los que representa, colabora con numerosas entidades públicas y privadas que, a su vez, están interesadas en darse a conocer y publicitar sus productos, servicios y actividades entre el conjunto de Graduados Sociales colegiados.
- II. Que, **SIGGA** es una empresa de carácter privada cuyo objeto es la formación reglada de los contratos formativos autorizados por el SEPE.
- III. Que, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, en interés de los Graduados Sociales colegiados, para un adecuado desarrollo de sus actividades profesionales, considera de interés dar a conocer a una empresa Nacional líder en su sector comprometida con la calidad en sus servicios, para la realización de contratos formativos en alternancia.
- IV. Que, para la formalización de ese mutuo interés, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** y **SIGGA** concluyen el presente acuerdo, enmarcado en la fórmula denominada como de colaboración, por el que se realiza una oferta de productos y servicios asociados a contratos formativos en alternancia junto con el asesoramiento necesario para el mejor aprovechamiento de los mismos por los Graduados Sociales en el ejercicio de su labor profesional, y, asimismo, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** se obliga a dar la oportuna relevancia a la existencia de esta colaboración en los medios de difusión con los que cuenta.

Ambas partes suscriben el presente acuerdo de colaboración (en adelante, el “**Acuerdo**”) con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

Constituye el objeto del presente Acuerdo el establecimiento del marco de colaboración entre **SIGGA** y el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** para que los miembros del mismo que así lo deseen, puedan beneficiarse de la oferta en los productos de contratos formativos en alternancia.

Segunda. - Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de su firma. Una vez transcurrido este plazo, el Acuerdo se entenderá prorrogado, automáticamente, por periodos anuales salvo que medie denuncia por cualquiera de las Partes que deberá ser comunicada a la otra Parte, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales.

Tercera. - Servicios y productos ofertados

El **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** se obliga a remitir a todos los Colegiados este Convenio para que, si lo estiman oportuno, puedan promocionar los productos y servicios que constituyen el objeto de este Acuerdo.

Con tal finalidad, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** transmitirá a los Colegiados la conveniencia de suscribir convenios particulares en desarrollo de éste.

En la forma y con el alcance que se prevea en dichos convenios con los Colegiados, las partes podrán realizar cuantas acciones de comunicación y marketing estimen necesarias.

Cuarta. - Obligaciones de SIGGA

SIGGA se obliga a proporcionar al **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** los soportes comerciales necesarios para la promoción del presente Acuerdo entre sus colegiados.

Asimismo, **SIGGA** se obliga a designar un interlocutor que garantice al **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** una atención comercial directa.

SIGGA contribuirá a los gastos generales del **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** mediante el abono del 5% de la facturación cobrada que haya sido canalizada a través del **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, IVA ya incluido en el 5%, que se satisfará a trimestre vencido.

Quinta. - Obligaciones del COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

Además de la difusión del presente Acuerdo entre sus Colegiados en la forma antes indicada, el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** dará la máxima relevancia a esta participación a través de los siguientes medios:

- a. La puesta a disposición de **SIGGA** de una página completa cada vez que se edite la Revista del **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, a fin de que dicha empresa pueda publicitar sus productos y servicios sin cargo adicional al previsto en el último párrafo de la estipulación anterior.
- b. La aparición del logotipo o de la referencia breve de **SIGGA** en el Boletín de Comunicación editado por el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, también sin cargo adicional.
- c. La inserción de un banner permanente y constante en la página principal del portal web del **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, sin cargo adicional.
- d. Presencia permanente del logotipo; referencia breve y publicidad de **SIGGA** en los Cursos, Congresos, Conferencias y demás eventos que organice el **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES**, sin cargo adicional.

El **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES** durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, se obliga a no realizar promoción alguna o interesar a sus Colegiados la contratación de los servicios previstos en la cláusula primera del presente Acuerdo con cualquier otra entidad diferente a **SIGGA**.

Sexta. - Modificaciones

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir nuevos productos o servicios, así como suprimir los que constituyen objeto del presente Acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporaran, como anexo, al presente Acuerdo.

Séptima. - Incompatibilidades

Las ofertas contenidas en este Acuerdo no serán acumulables a las que los Graduados Sociales a título particular pudieran recibir de **SIGGA**.

Octava. - Cesión

Ninguna de las partes de este Acuerdo podrá ceder, delegar, sustituir, subarrendar, subrogar total o parcialmente, o transmitir por cualquier otro título a un tercero los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Novena. - Extinción del acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
 - Extinción del plazo inicialmente pactado sin que se haya ejercitado el derecho a prórroga.
 - Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
-

Décima. -Confidencialidad y limitaciones a la Cesión de Datos.

SIGGA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas por la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Undécima. - Jurisdicción

Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones y litigios se susciten con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Acuerdo se someten, para su resolución, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes suscriben el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

**COLEGIO DE GRADUADOS
SOCIALES**

ESTUDIOS SIGGA, S.L

Fdo.: Carmen Lourdes Rodríguez
Rodríguez

Fdo.: Antonio E. Caro Porcu-

42916795Z
CARMEN
LOURDES
RODRÍGUEZ (R:
Q3500358A)
Firmado digitalmente
por 42916795Z
CARMEN LOURDES
RODRÍGUEZ (R:
Q3500358A)
Fecha: 2022.06.15
09:13:30 +01'00'



na